

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

**Verbal de PEDRO ARTURO RÚGELES CORCHO contra ENLACES
COMERCIALES DE COLOMBIA S.A.S.- “ENLACOM S.A.S.” Y
URBANAS SURCOLOMBIANA S.A.S.- “URBACOL S.A.S.”.**

Radicado: 110013103 009 2022 00185 00.

Ingreso: 05/12/2023

Previo a continuar con la etapa procesal que corresponde, el Despacho teniendo en cuenta lo comunicado por la secretaría del juzgado en informe de cinco de diciembre de 2023,

RESUELVE:

Requerir al extremo demandante para que, en el término de 30 días, contados a partir del enteramiento de este auto, proceda a realizar las acciones tendientes a la notificación de la parte demandada, o acreditar su trámite, so pena de dar aplicación a los preceptuado en el art. 317 C.G.P.

Por la Secretaría del Juzgado contabilícense los términos y, a su vencimiento ingrese el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328c175f8d817abef31d76d9758c5318af6483c36a0a42d6c65b698c31fae357**

Documento generado en 07/03/2024 07:42:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>